	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1b
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 16

201018828 h.u.f
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 15/05/2025
 14:44:05



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA”

TDR TE/OB-0036-2026

1. Área Usuaria

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la elaboración de expedientes técnicos para realizar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA”, requerido para determinar los riesgos y medidas de control durante la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA”.



3. Justificación de la necesidad

El servicio tiene por objetivo dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución de ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N.º 207-2019-OS/CD, mediante el cual se requirió que todas las redes aéreas dentro de los centros históricos deberán de soterrarse, asimismo garantizar el abastecimiento de energía eléctrica de forma continua y confiable, ofreciendo así nuevas oportunidades de desarrollo al sector productivo, industrial, comercial y residencial de la zona de la Inversión. Es preciso señalar que mediante las Resoluciones del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N.º 003-2024-OS/CD y OSINERGMIN N.º 005-2026-OS/CD, se brindaron ampliaciones de plazo para el soterrado de las redes aéreas dentro de los centros históricos.

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) en calidad de Empresa Concesionaria de distribución eléctrica e instalaciones de transmisión secundaria y complementaria en la región Arequipa, requiere contar con el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA” a fin de elaborar el informe de evaluación de riesgos asociados a la obra.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento le permitirá a SEAL contar con un informe de evaluación de riesgos asociados a la obra, que permita optar las medidas de mitigación necesarias en el área de influencia del proyecto indicado.


Además, permitirá a SEAL contar con la conformidad del informe de evaluación de riesgos, por parte de la autoridad competente, a fin de efectuar sin inconveniente alguno las labores de ejecución de obra.

Digitamente por:
 Sr. RAFAEL
 del FAU
 8628 soft
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 N.º Arequipa
 308/2025



Digitamente por:
 Sr. RAFAEL
 del FAU
 8628 soft
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 N.º Arequipa
 308/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 16

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OEO14. Optimizar la gestión de inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento destinado a contratar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA", tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

El requerimiento del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA". tiene como alcance la realización del informe de evaluación de riesgos del proyecto.

Antecedentes

SEAL viene desarrollando la actualización del Expediente Técnico de Obra para el "MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al ser un proyecto de alta complejidad y de gran envergadura compuesto de 3 componentes principales, resulta necesario contar con un servicio especializado que brinde un informe de evaluación de riesgos para el desarrollo óptimo y oportuno del Expediente Técnico de Obra.

Consideraciones generales

El Contratista y su personal, están en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio.

Alcances del proyecto en desarrollo a cargo del consultor externo


a) Ubicación:

Las áreas que intervenir para la ejecución del proyecto de soterrado de los cables aéreos eléctricos en los Centros Históricos según lo determinado por el OSINERGMIN en coordinación con el Ministerio de Cultura, precisado en la Resolución N° 207-2019-OS/CD, comprende las siguientes zonas:

Centro Histórico de Arequipa

Área comprendida dentro del perímetro formado por el cauce del río Chili entre el Jr. Salaverry y la torrentera San Lázaro, la torrentera de San Lázaro, la prolongación del Jr. Peral, la prolongación del Jr. Ayacucho, el Jr. Muñoz Najar, la Av. Goyeneche, la Av. Jorge Chávez y el Jr. Salaverry.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 16

Centro Histórico de Yanahuara

Área comprendida dentro del perímetro formado por las calles Tronchadero, Manco Cápac, León Velarde, Bolognesi, Av. Ejército y Arica.

Centro Histórico de Mejía

Por el noroeste con la carretera a la playa y La Isla, por el este con las calles Cáceres, Alfonso Ugarte y Bolívar, por el suroeste con La Isla y el Malecón Pacheco Andía.

b) Características de las Instalaciones Proyectadas

Red de Media Tensión

- Ductos: Todos los cables serán instalados en la vía pública en ductos, se deberá considerar ductos de reserva para reposiciones de conductores en caso de fallas, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía.
- Buzones: Se instalarán a intervalos según el diseño, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía y a prueba de inundaciones para el caso de lluvias.
- Conductores: Serán diseñados para soportar la máxima demanda proyectada en el horizonte de la vida del proyecto.

Subestaciones de Distribución y Subestaciones Particulares

- Las subestaciones de Distribución deberán contar con la protección adecuada en Media tensión y Baja Tensión.
- Se debe considerar la reubicación de las subestaciones aéreas de ser el caso y considerar el equipamiento adecuado para cada caso (transformador de distribución, celdas, etc.)
- Se deberá hacer un análisis de las ubicaciones y de propietarios de nuevas áreas para subestaciones.
- En el caso de ser necesaria la reubicación de subestaciones de distribución ubicadas en áreas particulares, cuando SEAL lo requiera se debe evaluar la reubicación en la vía pública optando el tipo subterráneo o compacta, u otra alternativa, incluyendo la adecuación de las salidas de los circuitos BT de la ubicación actual a la proyectada.
- Para el caso de las subestaciones particulares, SEAL comunicará la evaluación de dichas subestaciones.

Redes de Distribución y Alumbrado Público en Baja Tensión


- Ductos: Todos los cables serán instalados en la vía pública en ductos, se deberá considerar ductos de reserva para nuevos circuitos, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía.
- Buzones: se instalarán a intervalos según el diseño, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía y a prueba de inundaciones para el caso de lluvias.
- Conductores: Serán diseñados para soportar la máxima demanda proyectada en el horizonte de la vida del proyecto.

Acometida

- Deberá cumplir con la normativa del INC para no afectar el patrimonio del Centro Histórico.

Para ello el contratista deberá realizar visitas de campo a las subestaciones de distribución y a las redes secundarias e instalaciones de alumbrado público



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 16

subterráneas (y aéreas) descritos en el literal anterior, de acuerdo con el alcance del presente requerimiento.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)

- Actividad 1 : Visita a campo y levantamiento de información.
- Actividad 2 : Evaluación de riesgos, donde se detalle el tipo de riesgo, la gravedad y las acciones a realizar para mitigarlo de ser el caso.
- Actividad 3 : Presentación de informe de evaluación de riesgos a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa o entidad evaluadora correspondiente.
- Actividad 4 : Levantamiento de observaciones, de corresponder.
- Actividad 5 : Obtención de conformidad de informe de evaluación de riesgos ante la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa o entidad evaluadora correspondiente.
- Actividad 6 : Entrega de cuatro (4) juegos del informe en versión impresa firmado y foliado, y cuatro (4) juegos en versión digital USB (incluyendo archivos editables y el escaneado de expediente impreso).
- **De corresponder medidas de reducción o mitigación de riesgos, se debe de considerar la estimación de estos costos, de orden estructural y no estructural, mediante un análisis de costos unitario.**

El contenido del Informe es el siguiente, sin ser limitativo:

1. Objetivo

2. Situación general

2.1. Ubicación geográfica

2.2. Descripción física de la zona a evaluar

2.3. Características generales del área geográfica a evaluar

3. De la Evaluación de Riesgos

3.1. Determinación del nivel de peligrosidad

3.1.1. Identificación de los peligros.

3.1.2. Caracterización de los peligros

3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros

3.1.4. Niveles de peligro

3.1.5. Identificación de elementos expuestos

3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros

3.1.6.1 Factores desencadenantes

3.1.6.2 Factores condicionantes

3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad

3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad

3.2. Análisis de vulnerabilidades

3.2.1. Análisis de la componente exposición

3.2.1.1 Exposición social

3.2.1.2 Exposición económica

3.2.1.3 Exposición ambiental

3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición

3.2.3. Análisis de la componente fragilidad

3.2.3.1 Fragilidad social

3.2.3.2 Fragilidad económica

3.2.3.3 Fragilidad ambiental

3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad


3.2.5. Análisis de la componente resiliencia

3.2.5.1 Resiliencia social

3.2.5.2 Resiliencia económica

3.2.5.3 Resiliencia ambiental



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 16


- 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
- 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
- 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural
 - 3.3.4.2. De orden no estructural
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.3.5.1. De orden estructural
 - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 3.4.1.2. Control de riesgos

Normas Técnicas Obligatorias:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo la siguiente normativa aplicable (sin ser limitativa):

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29664 del 11-02-2011 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”
- Ley N°29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto Riesgo No Mitigable.
- Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°115-2013-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°29869.
- Decreto Supremo N°126-2013-PCM, modifica el Reglamento de la Ley N°29869.
- Decreto Supremo N.º 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. 2014-2021
- Resolución Ministerial N°147-2016-PCM, de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Proceso de Reconstrucción”.
- Resolución Ministerial N°220-2013 - PCM que aprueba los lineamientos técnicos del proceso de reducción de riesgos de desastres
- Resolución Jefatural N° 087-2016 - CENEPRED, que aprueba la “Guía para elaborar el informe preliminar de riesgos”.
- Resolución Jefatural N° 112-2014 - CENEPRED/J que aprueba el “Manual para la Evaluación de riesgos originados por Fenómenos naturales” v2.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 16

- Directiva N°012-2017-OSCE/CD – “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”. Modificada mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017”.
- Resolución Jefatural N° RJ-058-2020-CENEPRED/J, aprueba los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa”.
- Decreto Supremo 002-PCM-2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.

7.3 Código del material

No aplica.

7.4 Garantía del Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de dos (2) años, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.5 Características del proveedor del servicio

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

• **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia mínima de dos (02) servicios iguales o similares a la contratación, se acreditará con copia simple de constancias o certificados o resoluciones de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.

Los servicios considerados similares son:

- Servicios de evaluación de riesgos y/o saneamiento y/o tasaciones de obras electromecánicas.

• **Habilitaciones**


- El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 16

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
Ingeniero especialista 1	1	Profesional en Ingeniería Electricista o Mecánico Electricista; acreditado con copia de título, colegiatura y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años en obras de distribución eléctrica en el cargo de especialista y/o supervisor y/o asistente. Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o resoluciones de conformidad o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia presentada.	- Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo 100 horas. - Curso de QGIS y/o ARCGIS y/o similar.	Evaluación de riesgos.
Ingeniero especialista 2	1	Profesional en Ingeniería Electricista o Mecánico Electricista; acreditado con copia de título, colegiatura y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de saneamiento y/u obras de distribución eléctrica en el cargo de especialista y/o supervisor y/o asistente y/o coordinador. Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o resoluciones de conformidad o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia presentada.	-	Evaluación de riesgos.

Todo el personal responsable del servicio deberá contar con el título profesional y la colegiatura profesional habilitada correspondiente.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas


El contratista deberá contar con todos los equipos y las herramientas necesarios para la ejecución de la actividad.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 16

- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.


- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 16

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio, seguro vida ley y cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL.

7.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 16

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA". siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- c) No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- d) Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- e) Deberá presentar los informes requeridos.
- f) Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- g) El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- h) Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- i) Deberá cumplir con los requisitos de seguridad para Contratistas vigente de SEAL, dentro de los cuales se encuentra la inducción de seguridad vigente además de las pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- b) Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c) Supervisar la ejecución del servicio.
- d) Realizar los pagos correspondientes.

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA", se realizará bajo el sistema de Suma alzada.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 16

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de **sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio. El plazo de ejecución tendrá el siguiente detalle:

- **Primer informe:** Hasta los **cuarenta (40) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio, la cual debe de ser solicitada por el contratista.

***Nota:** El contratista deberá solicitar formalmente la información necesaria para la realización del servicio dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la recepción de la orden de servicio o pedido de compra.*

El contratista deberá remitir el Primer Informe para ser presentado ante la Autoridad Evaluadora Competente. Los informes se presentarán firmados por EL CONTRATISTA y los profesionales responsables en cada una de las páginas para su aceptación.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

De encontrarse conforme el estudio, se otorgará la conformidad mediante carta. En caso de existir observaciones, el consultor deberá de presentar el Informe final considerando el levantamiento de observaciones formuladas.

- **Informe final:** Hasta los **quince (15) días calendario**, a partir del día siguiente de la comunicación de observaciones del Primer Informe.

El contratista deberá remitir el Informe final considerando la absolución del pliego de observaciones realizado por la Autoridad Evaluadora Competente y SEAL. Los informes se presentarán firmados por EL CONTRATISTA y los profesionales responsables en cada una de las páginas para su aceptación.

Se presentarán un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

De encontrarse conforme el estudio, se otorgará la conformidad mediante carta. En caso de existir observaciones, el consultor deberá de presentar una nueva presentación del Informe final con el levantamiento de observaciones formuladas

- **Entregable final:** Una vez se cuente con la conformidad del Informe final y se logre la obtención de la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Evaluadora Competente, en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario** se deberá presentar tres (03) ejemplares originales impresos y suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como tres (03) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado y la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Evaluadora Competente.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 16

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR. Asimismo, los plazos asignados al consultor se computarán en días calendario.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El servicio, será ejecutado en oficinas del proveedor, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo.

11. Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir los informes en versión impresa y digital, los cuales se entregarán por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>, de acuerdo a la siguiente manera.

- **Primer Informe:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

Se deberá de realizar reuniones de coordinación con la Autoridad Evaluadora Competente y SEAL a fin de dar a conocer los alcances del primer informe de la Evaluación de riesgos.

- **Informe Final:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

Se deberá de realizar reuniones con SEAL, y de ser el caso con la Autoridad Evaluadora Competente, a fin de dar a conocer los alcances del Informe Final del Informe de Evaluación de riesgos.


- **Entregable final:** Una vez se cuente con la conformidad del Informe final y se logre la obtención de la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Evaluadora Competente, se presentarán tres (03) ejemplares originales impresos y suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como tres (03) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado y la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Evaluadora Competente.

La presentación del entregable final deberá incluir un **reporte documentado** de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 16

computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (1) pago, correspondiente al 100% del costo total del servicio a la conformidad de la presentación del entregable final por parte del Contratista.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.


Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluirl adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 16

14. Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
Fecha:		08/04/2026	
Página:		15 de 16	

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 16

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20500003
CECO (dato controlling):	2A20500003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	-
Cuenta de Destino (dato controlling):	-
Código de actividad	-

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Jorge Angel Machaca Mamani, Código: 20000662.

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

